



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución de Alcaldía N°086-2024-MDS/A

Sarín, 22 de febrero del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°127-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 22 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°109-2024-SSSDH-MDS/AREM de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, **SOBRE APROBACIÓN DEL "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE SARIN-2024"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el numeral 1.2 y el numeral 2.4, del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, es conveniente señalar que la Ley N° 28803 - Ley de las Personas Adultas Mayores, establece que el Estado promueve programas de intercambio generacional que permitan a los niños, jóvenes y adultos adquirir conocimientos, habilidades y conciencia para hacer frente a las necesidades que devienen de la senectud;

Que, la Intervención Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 propone un trabajo conjunto y de articulación con los gobiernos locales para la etapa de implementación, fortaleciendo así las capacidades de las autoridades y brindando la asistencia técnica permanente a cargo de especialistas de Pensión 65;

Que, en ese sentido con Ordenanza Municipal N°006-2023-MDS de fecha 29 de mayo del 2023, se implementa la Intervención Saberes Productivos del Programa Nacional Pensión 65 en la Municipalidad Distrital de Sarín, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad;

Que, mediante Informe N°012-2024-DEMUNA/OMAPED/CIAM-MDS/AICE de fecha 21 de febrero del 2024, la responsable de la División de DEMUNA, OMAPED y CIAM presenta el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE SARIN-2024", y solicita su aprobación mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante Informe N°109-2024-SSSDH-MDS/AREM de fecha 21 de febrero del 2024, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano alcanza el informe descrito en el párrafo anterior y solicita la aprobación del "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE SARIN-2024" mediante resolución de alcaldía;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*





# Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



## Resolución de Alcaldía N°086-2024-MDS/A

Que, mediante Informe N°127-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 22 de febrero del 2024, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal para el “PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE SARIN-2024” por el monto de S/29,374.00 (veintinueve mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** -APROBAR EL “PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE SARIN-2024”, hasta por la suma de S/29,374.00 (veintinueve mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -ENCARGAR la ejecución del plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución, a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, a través de su División de DEMUNA, OMAPED y CIAM.

**ARTÍCULO TERCERO.** -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional, y al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, u difusión y publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

.....  
Richar Yocán Polo Cabrera  
ALCALDE  
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- SSSDH
- DDOC
- OPP
- UII /UIST (v)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*

